



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, 10 de marzo de 2017

Oficio No. 203G10400/A/00003/2017

Asunto: Se informa cumplimiento de acciones de mejora convenidas.

**LICENCIADO EN COMUNICACIÓN
IVÁN DE JESÚS HEREDIA SAUCEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio número 203G13002/01/2017, del 31 de enero de 2017, mediante el cual se remitió la evidencia documental para acreditar el cumplimiento de las acciones de mejora convenidas, derivadas de la auditoría número 095-0011-2016, denominada Auditoría Administrativa de Operaciones, a las funciones del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, por el periodo enero-junio de 2016.; al respecto, del análisis a la información remitida y de los anexos correspondientes, según se detalla en la Cédula de Seguimiento de Observaciones de Control Interno que se adjuntan al presente, este Órgano de Control Interno considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de la acción de mejora convenida, solventando así la(s) observación(es) número(s) 1 que les dieron origen, recomendando que el área a su cargo siga colaborando con la mejora continua de la Administración Pública.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno el 7 de marzo del 2002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.C. JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
CONTRALOR INTERNO**

S03

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Número de auditoría: 095-0011-2016
No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00023/2016
Nombre de Auditoría: Auditoría Administrativa de Operaciones, a las funciones del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, por el periodo enero-junio de 2016.
Número de seguimiento: 2 **Fecha de elaboración:** 23/02/2017

No.
1

Observación:
LOS OFICIOS DE FUNCIONES CARECEN DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

Derivado de la revisión a 5 oficios de funciones del personal adscrito al Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, se aprecia que en 2 casos no presentan la finalidad del mismo, y en 3 casos el fundamento no hace referencia a la designación de funciones, así mismo, las actividades descritas y de acuerdo al análisis de la documentación soporte se aprecia, la falta de precisión en las función asignada respecto a las actividades realizadas por los Servidores Públicos responsables.

Acciones de Mejora Convenidas:

Acciones realizadas por el Área Auditada:

Mediante oficio número 203G13002/01/2017, de fecha 30 de enero de 2017 suscrito por el Jefe del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, informó que las funciones correspondientes al personal están debidamente certificadas por la Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión; respecto a las funciones de la Lic. Mariana Gómez Velázquez, informó que una vez realizado su contrato, remitirá una copia con las funciones correspondientes.

S04

[Handwritten signature]
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de la observación:

Solventada: X

No solventada:

Comentarios del auditor:

Del análisis a la documentación remitida por el Jefe del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología se aprecia lo siguiente:

- 1.- Los oficios de funciones de su personal cuentan con número, motivación, fundamentación.
- 2.- Remitió copia del acuse de los oficios notificados a su personal con nombre, puesto nominal y fecha de recepción.
- 3.- Los oficios están signados por la Titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.

Por lo anterior, este órgano de control interno considera implementada la acción de mejora convenida.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Elaboró

Palleares Miranda Adriana Fabiola
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Supervisor

Vo.Bo.

JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
Contralor Interno



S04

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA